

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN
"ESTUDIOS PREVIOS CV-N°03-2026"

DEPENDENCIA		
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE		
1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN	JULIO 14 DE 2026	
1.2. CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.2.1.2.4	
1.2.1 NOMBRE	MATERIALES Y SUMINISTROS DE ASEO	
1.3. PRODUCTOS DEL OBJETO A CONTRATAR	ADQUIRIR MATERIALES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EMBELLECEER LOS ESPACIOS FRECUENTADOS POR LOS ESTUDIANTES COMO: SALONES DE CLASE, PASILLOS, CORREDORES, UNIDAD SANITARIA, ZONA DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA, DE LA SEDE CENTRAL Y SEDES ANEXAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	
1.4. POBLACIÓN BENEFICIADA	LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
2. PROBLEMA		
La adquisición de materiales y elementos de aseo permitirá mantener en adecuadas condiciones de limpieza, higiene y presentación los espacios de la sede central y sedes anexas de la institución educativa, incluyendo aulas de clase, pasillos, corredores, unidades sanitarias, restaurante escolar, cafetería y demás áreas de uso común. La disponibilidad de estos elementos favorecerá la conservación de los ambientes escolares, contribuyendo a que las instalaciones permanezcan en condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades académicas y de convivencia. El mantenimiento de espacios limpios, ordenados y saludables beneficia directamente a los estudiantes al proporcionar ambientes seguros y adecuados para el aprendizaje, la permanencia y el bienestar durante la jornada escolar. Asimismo, promueve hábitos de higiene, cuidado de los espacios comunes y corresponsabilidad con el entorno escolar, fortaleciendo las condiciones necesarias para la prestación de un servicio educativo de calidad y el desarrollo integral de la comunidad estudiantil.		
3. NECESIDAD		
La Institución Educativa Técnico Empresarial De Norte De Casanare "ITENCA", requiere contratar la siguiente necesidad:		
ÍTEM	DETALLE	CANT
1	LIMPIA PISOS ANTIBACTERIAL CON OLOR LAVANDA X 5000	35
2	VAR SOL X 3000	20
3	CAJA DE TAPABOCAS ANTIFLUIDO X 50	5
4	PAPELERA N 3	19
5	PALO PARA ESCOBA	40
6	PALO + SOPORTE TRAPERO	40
7	RASTRILLO 22	15
8	MECHA DE TRAPERO	40
9	GUANTE INDUSTRIAL TLL 7	30
10	ESCOBA SUAVE	40
11	DESTAPACAÑERIAS TARRO * 360GR	5
12	DETERGENTE INDUSTRIAL *20K	4
13	DETERGENTE 3000 GR	40
14	BLANQUEADOR CLORADO 20 L	3
15	CLORO 3800 ML	40
16	CHUPA	15
17	CANECA GRANDE PLÁSTICA X 80 LTRS	15
18	CANECA GRANDE PLÁSTICA X 120 LTRS	10
19	CANECA GRANDE PLÁSTICA 100 LTRS	12

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN
"ESTUDIOS PREVIOS CV-N°03-2026"

20	JABÓN BARRA X 300GR	100
21	CEPILLO BAÑO	20
22	BOLSA BASURA EXTRAGRANDE	100
23	BOLSA DE BASURA 90X 120	150
24	ALCOHOL ANTISÉPTICO X 3800 ML	6
25	RECOGEDOR CON BANDA	35
26	VALDE DE COLORES	35

La presente necesidad se encuentra plasmada en el plan de compras.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La adquisición de elementos de ferretería permitirá ejecutar adecuaciones, reparaciones, modificaciones, embellecimientos y actividades de mantenimiento en los diferentes espacios de la sede central y sedes anexas de la institución educativa, garantizando la disponibilidad de los materiales necesarios para conservar en óptimas condiciones la infraestructura destinada a la prestación del servicio educativo. Estas intervenciones contribuirán a preservar la funcionalidad, seguridad y adecuado estado de las instalaciones utilizadas en el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

El mejoramiento de la infraestructura escolar beneficia directamente a los estudiantes al proporcionar ambientes seguros, adecuados y confortables para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Asimismo, favorece la conservación de los espacios educativos, fortalece las condiciones para la permanencia estudiantil y contribuye a ofrecer un entorno físico acorde con las necesidades de la comunidad educativa, promoviendo una educación de mayor calidad.

5. FUNDAMENTOS LEGALES

DECRETO 1075 de mayo 26 de 2015 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Artículo 2.3.1.6.3.6. Numeral 4 RESPONSABILIDADES DE LOS RECTORES O DIRECTORES RURALES. Numeral 4. Celebrar los contratos, suscribir actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de Caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Artículo 2.3.1.6.3.10. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. - La ejecución del presupuesto del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con sujeción a lo determinado en la Ley 715 de 2001, la presente Sección y las disposiciones territoriales expedidas en materia presupuestal. En todo caso, deben observarse las normas vigentes en materia de austeridad del gasto y las que en adelante las modifiquen. El rector o director rural no puede asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del flujo de caja o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, ni puede contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible.

Artículo 17.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN. - La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

ARTÍCULO 2.3.1.6.3.13. Prohibiciones en la ejecución del gasto. El ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede: 1. Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos. 2. Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales

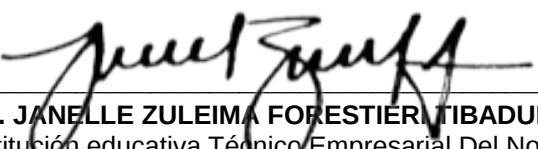
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN
"ESTUDIOS PREVIOS CV-N°03-2026"

como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.3.1.6.3.11. del presente Decreto. 3. Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo. 4. Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias señalada en el artículo anterior del presente Decreto. 5. Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros 7. Financiar el pago de gastos suntuarios.
6. SUPERVISIÓN
La designación de la supervisión estará a cargo de la señora rectora como ordenadora del gasto. Se aclara que en las Instituciones Educativas donde se cuenta con la secretaria nombrada bien sea en provisionalidad o definitivo, ella debe firmar las actas de recibido siempre y cuando sean suministros de bienes.
7. DEFINICIÓN TÉCNICA
5.1. DESCRIPCIÓN La necesidad planteada se soluciona mediante la contratación con persona jurídica o natural que realice el suministro, así como se detallan en la necesidad (Numeral 03) del presente estudio previo. De esta manera se pretende realizar las acciones necesarias para mejorar la administración de los recursos. Igualmente se requiere estructurar y consolidar actividades tendientes a mejorar los procesos educativos en la Institución Educativa. En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento la cual debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1075 de mayo 26 de 2015.
5.2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETIVO Para el cumplimiento de la necesidad planteada el contratista se compromete a realizar el suministro que se detalla en el Numeral 03 del presente estudio previo.
5.3 OBLIGACIONES DE CONTRATISTA: 1-Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato 2-Desarrollar las actividades establecidas 3-Garantizar la calidad y cumplimiento de lo contratado 4-Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales 5-Avisar oportunamente a la Institución Educativa las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 6-Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato. 7-Cumplir con las obligaciones de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social
8. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO
8.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR Para el desarrollo del objeto se requiere adquirir materiales y elementos de aseo para embellecer los espacios frecuentados por los estudiantes como: salones de clase, pasillos, corredores, unidad sanitaria, zona de restaurante y cafetería, de la sede central y sedes anexas de la institución educativa.
8.2 SOPORTE ECONÓMICO Para adquirir materiales y elementos de aseo para embellecer los espacios frecuentados por los estudiantes como: salones de clase, pasillos, corredores, unidad sanitaria, zona de restaurante y cafetería, de la sede central y sedes anexas de la institución educativa, se estima el valor de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.200.000), con cargo al rubro presupuestal 2.2.1.2.4 Materiales y Suministros de Aseo (R. Calidad Gratuidad 2026).
9. IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DE EJECUCIÓN
La institución educativa requiere de una persona jurídica o persona natural que realice el suministro, por tal razón es necesario contratar a un proveedor con el fin de suplir la necesidad detallada en el Numeral 03 del presente estudio
10. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO
Contrato de Compraventa según manual de contratación Artículo 16 Numeral 16.2 #3
11. SOPORTE DE SOLICITUD DE COTIZACIONES

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN
"ESTUDIOS PREVIOS CV-N°03-2026"

En este proceso se realizó el envío de las solicitudes para la cotización de los productos y/o servicios a contratar a los siguientes proveedores: 1. PABLO ERNESTO SALAMANCA CRISTANCHO , 2. DAYAN RICARDO RODRÍGUEZ GARCÍA y 2. LINA GISELA MARTINEZ VALBUENA , las cuales fueron las únicas ofertas en presentarse pese a que de igual manera se publicara la solicitud de cotizaciones en un lugar visible al público en la institución. Estas se dejan anexas a todo el proceso de contratación.	
12. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS	
La institución educativa de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente: "No obligatoriedad de garantía. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos", no se exigirán garantías a este proceso contractual.	
13. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	
13.1 TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA
13.2 OBJETO CONTRATO	ADQUIRIR MATERIALES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA EMBELLECEER LOS ESPACIOS FRECUENTADOS POR LOS ESTUDIANTES COMO: SALONES DE CLASE, PASILLOS, CORREDORES, UNIDAD SANITARIA, ZONA DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA, DE LA SEDE CENTRAL Y SEDES ANEXAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
13.3 TIEMPO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
13.4 LUGAR DE ENTREGA	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE - INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE.
13.5 SUPERVISIÓN	El seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de supervisión, la cual será ejercida por la Señora Rectora Lic. Janelle Forestieri.
13.6 VALOR	TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$13.200.000)
13.7 PERFIL	Para el cumplimiento del contrato se requiere de una persona natural o jurídica con experiencia, para el desarrollo del ítem detallado en el Numeral. 03 del presente estudio previo.
13.8 REQUISITOS	El Contratista debe presentar los documentos que se relacionan a continuación, los cuales serán verificados: ✓ Carta de presentación de la 1° propuesta Oferente. ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía. ✓ Registro único tributario RUT (vigencia menos de 30 días). ✓ Antecedentes Procuraduría (Persona Natural o Persona Jurídica. Menos de 30 días) ✓ Antecedentes Contraloría (Persona Natural o Persona Jurídica. Menos de 30 días) ✓ Antecedentes Policía (Menos de 30 días) ✓ Antecedentes en el sistema de registro nacional de medidas correctivas (Menos de 30 días). ✓ Cámara de Comercio (No menor a tres meses). ✓ Certificación Bancaria ✓ Certificados de afiliación salud, pensión y riesgos laborales. Si es cotizante la planilla de pago. ✓ Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años generados en el portal web de la Policía Nacional de Colombia. (fecha de expedición no mayor a 30 días). Sí es persona jurídica, la de su

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN
"ESTUDIOS PREVIOS CV-N°03-2026"

	representante legal. ✓ Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el Ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones (MINTIC). (fecha de expedición no mayor a 90 días) si es persona jurídica, la de su representante legal. ✓ PARA LA LIQUIDACIÓN O PAGO DEBE ADJUNTAR: ✓ Informe de todos los ítems. ✓ Factura electrónica. ✓ Planilla de pago de la seguridad social.
14. FORMA DE PAGO	
La Institución Educativa pagara al contratista el valor adeudado una vez se reciba entera satisfacción del suministro contratado y se expida la certificación de cumplimiento suscrito por la ordenadora del gasto y/o responsable de la supervisión del contrato, seguidamente se procede a firmar el acta de liquidación final. Además, el contratista debe presentar la factura o documento equivalente, un informe final con registro fotográfico donde se pueda evidenciar claramente el estado y la entrega de los bienes a la institución y el pago de la seguridad social.	
 Lic. JANELLE ZULEIMA FORESTIER TIBADUIZA R/L Rectora. Institución educativa Técnico Empresarial Del Norte De Casanare	